

República de Panamá

Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S. B. P. No. 126-2009
(de 20 de mayo de 2009)

El Superintendente de Bancos
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BANESCO BANCO UNIVERSAL, C.A.** es una sociedad extranjera debidamente registrada e inscrita a ficha SE-42, Rollo 655 e imagen 88 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, con Licencia Bancaria General otorgada por la Superintendencia de Bancos mediante Resolución 107 -1974

Que **BANESCO BANCO UNIVERSAL, C.A.** ha solicitado, por medio de apoderados especiales, autorización para proceder con la liquidación voluntaria y cese de operaciones en la República de Panamá;

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 16, literal I, numeral 4, de la Ley Bancaria corresponde al Superintendente autorizar la Liquidación Voluntaria de Bancos, y

Que efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BANESCO BANCO UNIVERSAL, C.A.** no merece objeciones, toda vez que, a la fecha, el Banco cuenta con suficientes activos para cancelar sus pasivos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase a **BANESCO BANCO UNIVERSAL, C.A.** la Liquidación Voluntaria y cese de operaciones de la sucursal que mantiene en la República de Panamá, conforme al Plan Liquidación presentado a esta Superintendencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Téngase a los señores Jorge León Salas Taurel de nacionalidad venezolana con Pasaporte No.10.333.203 y Alberto Antonio Álvarez Alvarado de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No.4-138-1952 encargados de la liquidación de todas las operaciones, activos y pasivos de la sucursal de **BANESCO BANCO UNIVERSAL, C.A.** en Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 115 y siguientes, Artículo 16 Literal I numeral 4 de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil nueve (2009).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Olegario Barrelier
Superintendente de Bancos